

Expediente Gestiona 1952/2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las catorce horas y cinco minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Ana Isabel Fulleda Egidio, Antonio Marín Navarrete y Francisco José Navarrete Rivera.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1855/2023)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que **se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible** con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. A través de actuaciones encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará el 28 de febrero de 2024. DOGV 19/12/2023.

2.2.-**Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.** Aparte de medidas legislativas urgentes en materia de la Administración de Justicia y de función pública estatal (art. 105 y siguientes que no afectan directamente a

PÁG. 1



la Administración Local, se **modifica: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 13.2** (creación nuevos municipios); **16 y 17** (Padrón municipal, actualizando datos obligatorios que deben constar en la inscripción conforme a la nueva normativa en materia de extranjería, al tiempo que se concreta la obligación de que los datos relativos al domicilio habitual incluyan la correspondiente referencia catastral); apartado 6 al **artículo 25** (relativo a las competencias de las entidades locales); **28** (incluye la figura de la **gestión colaborativa en el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes**, dirigida a garantizar el cumplimiento de las competencias municipales, y esencialmente, una prestación de calidad de los servicios públicos mínimos obligatorios de manera financieramente sostenible); **70** quarter (medidas necesarias para facilitar la accesibilidad de los servicios públicos a los vecinos, promoviendo la utilización de las tecnologías de la información, mediante la elaboración de planes que tengan por objeto la implementación de mecanismos digitales que faciliten la accesibilidad de los vecinos y de las empresas a los servicios públicos. Además, deberán crear y mantener un portal de internet destinado a promover la digitalización progresiva de los servicios públicos. No obstante, para el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes, los servicios previstos se prestarán con las adaptaciones y plazos de implementación correspondientes a sus especialidades en los términos que se determinen por la legislación autonómica). La **Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos** y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyo **artículo 15. Tributos locales**, regula la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas; e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOE 20/12/2023

2.3.- Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, **relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores**, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y **para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre: el apartado 4 del artículo 37 queda modificado del modo siguiente: «4. En los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado del lactante hasta que este cumpla nueve meses...**Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que afecta al **derecho a la percepción de la prestación por desempleo y a los beneficiarios del subsidio por desempleo. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**. Se modifica el artículo 47 sobre **Jornada de trabajo de los funcionarios públicos**: 1. Las Administraciones

PÁG. 2



Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial. 2. Las Administraciones Pùblicas adoptarán medidas de flexibilización horaria para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados públicos que tengan a su cargo a hijos e hijas menores de doce años, así como de los empleados públicos que tengan necesidades de cuidado respecto de los hijos e hijas mayores de doce años, el cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el segundo grado, así como de otras personas que convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos.» BOE 20/12/2023. **Derogado por Resolución de 10 de enero de 2024, del Congreso de los Diputados (BOE 12/01/2024)**

2.4.- Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024. Respecto de la Ley 9/2017: a) La cifra de 5.382.000 euros por la de 5.538.000 euros, en los artículos 20.1; 23.1.a) y 318.b) ; b) La cifra de 215.000 euros por la de 221.000 euros, en los artículos 21.1.b); 22.1.b); 23.1.b) y 318.b). c) La cifra de 140.000 euros por la de 143.000 euros, en los artículos 21.1.a) y 22.1.a). En todos los casos se trata de contratos de regulación armonizada. BOE 20/12/2023.

2.5.- RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2023, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se acuerda la **ampliación de plazos para la presentación de solicitudes, para los años 2024 y 2025, de las ayudas financiadas por FEADER para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible**, hasta el día 26 de enero de 2024 inclusive, el plazo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 22 de noviembre de 2023 (DOGV 9738, 04.12.2023). DOGV 22/12/2023.

2.6.- DIPUTACION PROVINCIAL: Aprobar la **modificación de la distribución financiera por reajuste de anualidades** de 126 obras, sin que se incremente la cuantía total ni el porcentaje de subvención provincial total al **Plan “PLANIFICA”: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023)**, ya que se hace necesario adaptar la financiación de las obras del Plan propuestas para el presente reajuste, a la ejecución real de cada obra. **En el mismo está incluido COX.** BOP 22/12/2023

2.7.- ORDEN 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se **regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2024.** DOGV 26/12/2023.



2.8.- Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se **convocan, para el 2024, las subvenciones para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana**. El plazo será de 15 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 27/12/2023

2.9.- CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL RESIDUOS ZONA 11 A6 11127.- Publica edicto en el BOP 27/12/2023 de acuerdo por la Junta de Gobierno del Consorcio Plan Zonal de Residuos 11 Área de Gestión A6 de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se **aprueba inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2024**, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal y se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. BOP 27/12/2023.

Se informa que a dicho Consorcio pertenece el Ayuntamiento de Cox, y en el presupuesto se incluirán las aportaciones a las que estarán obligados los Ayuntamientos.

2.10.- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía. BOE 28/12/2023. Artículo 24. **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.** Con efectos desde el día 1 de enero de 2024, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes: Periodo de generación Coeficiente Inferior a 1 año. 0,15 1 año. 0,15 2 años. 0,14 3 años. 0,14 4 años. 0,16 5 años. 0,18 6 años. 0,19 7 años. 0,20 8 años. 0,19 9 años. 0,15 10 años. 0,12 11 años. 0,10 12 años. 0,09 13 años. 0,09 14 años. 0,09 15 años. 0,09 16 años. 0,10 17 años. 0,13 18 años. 0,17 19 años. 0,23 Igual o superior a 20 años. 0,40. **Participación de las entidades locales en los tributos del Estado** y compensaciones. Artículo 25. Revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación. Artículo 26. Liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2022. Artículo 27. Actualización de las referencias relativas a la participación de las entidades locales en los tributos del Estado correspondiente al año 2024 y a determinadas compensaciones a favor de entidades locales. **Extensión temporal de los descuentos del bono social de electricidad, de garantía de suministro de agua y energía a consumidores vulnerables** y de la aplicación temporal del bono social de electricidad a los hogares trabajadores con bajos

PÁG. 4



ingresos particularmente afectados por la crisis energética. Ámbito temporal y territorial de aplicación de las **medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía. El ámbito territorial de aplicación de estas medidas comprende las demarcaciones hidrográficas del Guadiana, del Guadalquivir, del Segura y del Ebro**. La Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece **el ingreso mínimo vital, queda modificada de la siguiente manera**. Gestión de la prestación del ingreso mínimo vital por las Comunidades Autónomas de régimen común. Se modifica el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en los siguientes términos: **Suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional**. BOE 28/12/2023.

2.11.- RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2023, del conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que **se convoca a las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadío y titulares de explotaciones ganaderas, para que formulen sus propuestas en relación con medidas para la adaptación al riesgo de inundación en la Vega Baja del Segura**. La fecha de presentación de las solicitudes será de tres meses, a partir del 15 de enero de 2024. DOGV 28/12/2023

2.12.- Resolución de 7 de diciembre de 2023, de la Conselleria de Sanidad, por la que **se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2024**. DOGV 28/12/2023

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE.- Mediante escrito de fecha 21/12/2023 del Subinspector Laboral de Empleo y Seguridad Social se comunica la deuda por cuotas de seguridad Social como consecuencia del reconocimiento de la **relación que D. Miguel Antonio Mateo Sánchez mantiene con el Ayuntamiento de Cox de laboral indefinida no fija**, con una jornada a tiempo parcial, de conformidad con el fallo de la sentencia 3228/2001 dictada por la sala de lo social del TSJ CCAA Valenciana, en recurso de suplicación 558/2021, en un periodo desde el 1-10-2019 hasta el 8-11-2021, y por la base de cotización que se describe en el anexo de este requerimiento, de conformidad con la RPT del citado Ayuntamiento. De lo que resulta el **siguiente importe total de la deuda por cuotas por el periodo indicado: 10.860,98€**. Se requiere al Ayuntamiento de Cox para que haga efectivo el ingreso ante la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del presente requerimiento.

Dese traslado a los servicios económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

PÁG. 5



3.2.- DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.- (Expediente 1378/2015 Gestiona-Tercer carril A-7).-

Mediante escrito recibido en el Ayuntamiento 2023-E-RC-3623 en fecha 22/12/2023: A los efectos de proceder al **levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas incluidas en el Proyecto “Autovía del Mediterráneo, A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los PP.KK. 528,000 y 545,000. Tramo: Crevillente (enlace con la AP-7) – Enlace de Orihuela/Beniferrí. Provincia de Alicante”** entre los días 5 al 9 de febrero de 2024, y en base al artículo 52.3 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según la cual “En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o del Concejal en que delegue...” solicitamos desde la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que nos indique si se puede proceder a levantar dichas actas entre los días 5 al 9 de febrero de 2024 , solicitando, asimismo, que en dichos días acuda al LAPO el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cox o el Concejal/la del Consistorio en quien delegue. El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se realizaría los días 5,6,7 y 8 de febrero de 2024 desde las 08:00 horas hasta 20:00 horas aproximadamente y el día 9 de febrero de 2024 desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas aproximadamente. Para realizar el levantamiento en dichos días solicitamos que nos proporcionen locales en el Centro de Rehabilitación situado en la calle Doctor Fleming nº 2 bajo.

Por escrito 2023-R-3641 de fecha 26/12/2023 se demanda que sea expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y su posterior devolución debidamente diligenciado, anuncio de esta Demarcación de Carreteras sobre Información Pública y señalamiento de fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas afectadas por las obras de referencia. Se acompaña, igualmente, relación de interesados, bienes y derechos afectados y planos parcelarios

En lo que respecta a las fincas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Cox, mediante escrito 2023-E-RC-3642 en fecha 26/12/2023 comunican las siguientes, todas ellas de naturaleza rústica, y la fecha y hora que tendrá lugar el levantamiento de acta previa, para la asistencia del representante del Ayuntamiento:

Finca 0005	Polígono 004	Parcela 09005	Rustica	Día 08/02	Hora 11:40
Finca 0023	Polígono 004	Parcela 09015	Rustica	Dia 08/02	Hora 11:40
Finca 0055	Polígono 003	Parcela 09002	Rustica	Dia 08/02	Hora 12:20
Finca 0059	Polígono 001	Parcela 09015	Rustica	Dia 08/02	Hora 12:20
Finca 0060	Polígono 003	Parcela 09010	Rustica	Dia 08/02	Hora 12:20
Finca 0071	Polígono 001	Parcela 09010	Rustica	Dia 08/02	Hora 13:00
Finca 0091	Polígono 003	Parcela 09001	Rustica	Dia 08/02	Hora 13:00
Finca 0097	Polígono 003	Parcela 09014	Rustica	Dia 08/02	Hora 13:00
Finca 0105	Polígono 011	Parcela 09013	Rustica	Dia 08/02	Hora 13:40

PÁG. 6



Finca 0106 Polígono 003 Parcela 09018 Rustica Dia 08/02 Hora 13:40
Finca 0111 Polígono 001 Parcela 09002 Rustica Dia 08/02 Hora 13:40

Se acuerda tomar conocimiento de lo anterior. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas incluidas en el Proyecto “Autovía del Mediterráneo, A-7. Ampliación a tercer carril” asistirá en representación del Ayuntamiento de Cox el Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo; para realizar el levantamiento de las Actas Previas se facilitará el Centro de Rehabilitación situado en la calle Doctor Fleming nº 2 bajo de Cox (Alicante).

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

No hay asuntos de que tratar.

QUINTO.- INTERVENCION

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- Se autoriza y dispone un gasto para la adquisición de diverso mobiliario para las dependencias municipales, en concreto Juzgado de paz, que se encuentra en la Casa Consistorial, por importe de 2.676,82 € a Vicente Francisco Juan Canales.

5.1.2.- Se autoriza y dispone un gasto para el servicio de sonorización e iluminación para realizar concierto Fadalack, por importe de 1.500,00 por la mercantil Sonora Levante, S.L.

5.2.- Personal

5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos

- a) Relación de facturas Nº F/2023/32 fiscalizados favorablemente. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en el los expedientes Gestiona :

Nº de Entrada	Partida	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2023/2720		CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953 S.L.	REVISION DE PRECIOS DE LA OBRA REHABILITACION, REFORMA INTEGRAL Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS DE OFICINAS TECN	11.411,39
F/2023/2744	422 61900	INNOVACION	ELABORACIÓN ACTA REPLANTEO,	5.759,60

PÁG. 7



		APLICADA A LAS TIC, S.L.	DIRECCIÓN OBRA Y CERTIFICACIÓN FINAL OBRA PROYECTO MEJORA POLÍGONO SAN FERNANDO	
F/2023/2745	422 61900	GRUEXMA, S.L.	Mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante) - Fase III Certificación 1 y última Diciembre	171.040,24
F/2023/2746	338 22608	LUZORMUR, S.L.	LUCES FIESTAS DE NAVIDAD 2023 EN COX	16.897,65
F/2023/2706	160 60920	IMESAPI, S.A.	CERTIF. N° 5 MES DE NOVIEMBRE OBRA SISTEMA URBANO DRENAGE IES DE COX	67.936,30
F/2023/2674	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA Y CONSULTORÍA MES DE NOVIEMBRE(EXP:201/2023)	3.262,96
F/2023/3005	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ CANONIGO TOMÁS ROCAMORA, 3-PXO BAJO	677,99
F/2023/3006	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ C/ MAYOR, 9 BAJO EVEN	677,99
F/2023/3007	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ C/ LOS HUERTOS, 34 BIS	677,99
F/2023/3008	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO AVDA CARMEN 81 BIS	218,66
F/2023/3009	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO AVDA CARMEN, 92	218,66
F/2023/3010	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO PASEO PRINCIPE ASTURIAS	348,61
F/2023/3011	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ C/ LOS QUINTOS, 12	123,23
F/2023/3019	912 22601	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER MESAS PARA DÍA 17 NOVIEMBRE VISITA FUERZAS ARMADAS	58,08
F/2023/3036	912 22601	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS PARA ACTO DÍA DE LA CONSTITUCIÓN	121,00
F/2023/3037	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	CALCETINES POLICÍA LOCAL	28,56
F/2023/3038	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	CARGADOR PARA HK COMPACK 13 BALAS POLICÍA LOCAL	60,44
F/2023/3040	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	TARJETA IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, CARTERA Y PLACA	68,97



			POLICÍA LOCAL	
F/2023/3042	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ AVDA JOSEFINA MANRESA	574,05
F/2023/3043	931 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: SERVICIO MEJORA CONTINUA	4.645,38
F/2023/3047	231 22610	GRUP MUSICAL GIRABOIX BATUKADA	ACTUACIÓN PASACALLES BARUKADA EN CARRERA SOLIDARIA	180,00
F/2023/3051	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ENGANCHES EN AVDA DEL CARMEN	390,36
F/2023/3052	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO ENGANCHE AVDA DEL CARMEN, 13	390,36
F/2023/3053	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO ENVENTOS C/ LOSQUINTOS	242,33
F/2023/3056	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	DERECHOS ENGANCHE EN C/ EL CANARIO	242,33
F/2023/3057	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO EVENTO C/ ALAMEDA	390,36
F/2023/3084	231 22610	BAR TERE C.B.	BOCADILLOS Y BEBIDAS PROTECCIÓN CIVIL CARRERA SOLIDARIA NOVIEMBRE	139,99
F/2023/3091	231 48000	KOZHUKHAR, NADIYA	AYUDA SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	600,00
F/2023/3092	231 48000	TORRES GÓMEZ, PALOMA	AYUDA INDIVIDUAL PARA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	540,00
F/2023/3096	231 48000	FERNÁNDEZ MORENO, CONSUELO	AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	540,00
F/2023/3098	231 48000	GABARRI MORENO, JUAN ANTONIO	AYUDA SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	600,00
F/2023/3120	1721 22699	MORATALLISTA, S.L.	CAMPAÑA MEDIO AMBIENTE/RECICLAJE ACEITES DOMÉSTICOS 2023	1.911,8
	920 62500	JUAN CANALES, VTE FCO	MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ	2.676,82
	Multiaplic	IBERDROLA CLIENTES	RELACIÓN FRAS ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS PERÍODO 05/11/2023 A 04/12/2023	46.086,70



			TOTAL.....	339.348,26
--	--	--	-------------------	-------------------

A continuación se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro II, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro II, FOTAV/2022/16/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 15/12/2023 y el 31/12/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Total facturas : **203,05 €**. Crédito restante: **8.716,61 €**.

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/2733	241.221,99	FERRETERÍA ROCAMORA	EPIS ALUMNOS: GUANTES Y FAJA	37,16 €
	241.221,99	FERRETERÍA ROCAMORA	HERRAMIENTA ALUMNOS Y PARA PINTURA AYUNTAMIENTO	40,24 €
2024/58	241.221,99	FERRETERÍA ROCAMORA	ESCALERA Y JUEGO LLAVES CARRACA	125,65 €
			TOTAL	203,05 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Total facturas: **1.369,30 €**. Crédito restante: **9.593,86 €**.

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
	151.221,98	INDEMNIZA. PERSONAL ASISTENCIA MIEMBROS SELECCIÓN ALUMNADO Y PERSONAL		1.074,53 €
2023/2735	151.221,98	BIG MAT NOLASCO ALDEG.	MATERIAL EMPAPELADO PREPARACIÓN PINTURA AYUNTAMIENTO	294,77 €
			TOTAL	1.369,30 €

Que a continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIV, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 26/01/2023 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo "Virgen del Carmen XIV", se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 13/12/2023 y el 26/12/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 668,85 €. Crédito restante: 8.938,96 €

Nº DE ENTRADA	APLICACION	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE T
2023/2698	241,221,98	HERMANOS RIVES FRANCO,	ALQUILER CONTENEDOR	252,5

PÁG. 10



		S.L.	ZONA PRACTICAS	
2023-2700	241,221,98	PUBLICIDAD VEGASERVIC, S.L.	5 PLACAS METACRILATO GRABADAS UNIDADES DE OBRA	181,5
2023/2703	241,221,98	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U	FOTOCOPIAS	18,59
2023/2738	241,221,98	FINA AMOROS MARHUENDA	IMPRESION DIPLOMAS	17,7
2023/2742	241,221,98	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	ALQUILER DE CONTENEDOR ZONA PRACTICAS	157,3
2023/2743	241,221,98	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	MATERIAL DE CONSUMIO PARA PRÁCTICAS: CEMENTO	41,26
			TOTAL.....	668,85

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 7.129,30 €. Crédito restante: 36,88 €.

Nº DE ENTRADA	APLICACION	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL
2023/2701	151,221,99	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	OBRA: C/ Mayor con C/ San Roque, CEMENTO, GRAVIN	539,66
2023/2713	151,221,99	METALICAS GRANJA TALLER DE CERRAJERIA, S.L.	MARCOS CON PUERTA PERRERAS Y GATERA	3212,55
	151,221,99	INDEMNIZACION FINAL DE CONTRATO	FINIQUITOS PERSONAL: DIRECTORA, 2 DOCENTES Y ADMINITRATIVA	3.377,09
			TOTAL.....	7129,3

5.4.- Certificaciones



5.4.1.- Vista las Certificación nº 1 y última obra “Mejora infraestructuras tecnológicas en el Polígono Industrial San Fernando de Cox (Alicante)-Fase III del mes de DICIEMBRE DE 2023 ejecutadas por la mercantil GRUDEXMA, S.L. de 171.040,24.- euros (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por la Dirección Facultativa D. Daniel Saavedra Marín y Miguel Ángel Sola Navarro.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1 y última mes de diciembre de fecha 26/12/2023, suscrito por D. Daniel Saavedra Marín y Miguel Ángel Sola Navarro Directores de la obra referenciada. Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 1 y última de obra de “Mejora de Infraestructuras Tecnológicas en el Polígono Industrial San Fernando de Cox (Alicante) Fase III”, ejecutadas por la mercantil GRUDEXMA, S.L.U., durante el mes de DICIEMBRE DE 2023, por importe de 171.040,24 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil IMESAPI, S.A. por importe de 171.040,24 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

5.4.2.- Vista las Certificación nº 5 de la obra “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox” del mes de NOVIEMBRE DE 2023 ejecutadas por la mercantil IMESAPI, S.A. de 67.936,30.- euros (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por la Dirección Facultativa D. Francisco Almenara Díaz.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 5 de fecha 30/11/2023, suscrito por D. Francisco Almenara Díaz, director de las obras “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 5 de las obras de “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, ejecutadas por la mercantil IMESAPI, S.A. durante el mes de NOVIEMBRE DE 2023, por importe de 67.936,30 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil IMESAPI, S.A. por importe de 67.936,30 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación

5.5.- Modificaciones de crédito

5.5.1.- Aprobar el expediente Nº 34/2023GCI de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos.

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos generación de crédito por ingresos Nº 35/2023GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

PÁG. 12



Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
241.131.01	Retribuciones. Salarios	415.156,32
241.160.00	Seguridad Social	74.316,48
241.221.98	Costes de Formación y Módulo	43.008,00
	Total	532.480,80

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b. Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestación de servicios
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
421.00	Subvención Servef. Labora	532.480,80

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la Resolución del Director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de la Generalitat Valenciana, con número de expediente FOTAE/2023/2/03 por el que se concede una subvención de 532.480,80 € para desarrollar el proyecto denominado “T.E. VIRGEN DEL CARMEN XV”, con un total de 20 participantes, distribuidos en 2 grupos de 10 participantes cada uno, para la obtención de los 2 Certificados de profesionalidad a impartir, la contratación temporal a jornada completa de personas desempleadas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunidad Valenciana.

PÁG. 13



Acogiéndose a esta subvención de la Dirección General del Servicio de Empleo y Formación, Labora, de la Generalitat Valenciana, se contrata el personal para este programa de empleo FOTAE/2023/2/03.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9^a).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

241.131.00 Retribuciones. Salarios 415.156,32 €

241.160.00 Seguridad Social..... 74.316,48 €

241 22198 Costes de formación..... 43.008,00 €

Total, crédito generado 532.480,80 €

2.- Ingresos que generan crédito: 421.00 Subvención Servef. Labora. 532.480,80 €

Total ingresos..... 532.480,80 €

5.5.2 El expediente de modificación de créditos Nº 35/2023TC mediante transferencia de créditos relativas al mismo área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias positivas

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
912 23300	Asistencias órganos de gobierno	30.000,00	5.000,00	35.000,00
920 22799	Trabajos realizados por otras empresas servicios carácter general	80.000,00	6.000,00	86.000,00
TOTAL		110.000,00	11.000,00	121.000,00

Transferencias negativas

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
931 12100	Retribuciones Complemento Específico	46.500,00	-5.000,00	41.500,00
931 12101	Retribuciones Complemento Específico	67.063,20	-6.000,00	61.063,20
TOTAL		113.563,20	-11.000,00	102.563,20

2.º FINANCIACIÓN

PÁG. 14



Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica dentro de la misma área de gasto.

3.º JUSTIFICACIÓN

La necesidad de llevar a cabo esta transferencia de crédito entre diferentes capítulos dentro de la misma área de gasto 9 administración general y 1 servicios públicos básicos por importe de 11.000,00 €, se debe a que se ha llevado a cabo la aprobación en JGL de 28/12/2022, se realiza una transferencia positiva por importe de 11.000,00, del capítulo 9 órganos de gobierno y servicios administración general, por importe de 11.000,00, que se puede detraer sin detrimento del respectivo servicio. y sin alterar la cuantía total del presupuesto.

4º ACUERDO En base a lo anterior se aprueba la siguiente transferencia de créditos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
912 23300	Asistencias órganos de gobierno	30.000,00	5.000,00	35.000,00
920 22799	Trabajos realizados por otras empresas servicios carácter general	80.000,00	6.000,00	86.000,00
931 12100	Retribuciones Complemento Específico	46.500,00	-5.000,00	41.500,00
931 12101	Retribuciones Complemento Específico	67.063,20	-6.000,00	61.063,20
TOTAL		223.563,20	0	223.563,20

5.6.- Concesión Subvenciones

5.6.1- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN AL CORO MIXTO VIRGEN DEL CARMEN (SEGUNDO SEMESTRE DE 2023)

A propuesta de Salud Virtudes Lozano Lloret, concejala de Cultura; vistos los justificantes que presenta el Coro Mixto Virgen del Carmen, en relación con la subvención concedida por JGL de 25 de mayo de 2023 para la actividad consistente en difundir la cultura musical en el municipio, por importe de 2.852,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, y cuyos gastos justificados consisten en facturas de las clases y dirección coro de los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por importe de 1.850,00 €, acompañamiento piano, en los conciertos fiestas misas V. del Carmen y Navidad. Asimismo aportan memoria de actividades desarrolladas por el Coro Mixto Virgen del Carmen en el segundo semestre de 2020, según convenio con el Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2007:

PÁG. 15



relación cronológica de actuaciones en julio, día 9 concierto fiesta patronales y 16 intervención misa honor V. del Carmen y en el mes de diciembre; Concierto de Navidad y el día 25 Misa de Navidad, asimismo aportan certificado de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo fin y comprobantes de los pagos mediante cheques bancarios y aportan documento gráfico del patrocinio por parte del Ayuntamiento de las actividades realizadas.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, consistente en difundir la cultura musical en nuestro municipio.

Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención.

Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los justificantes presentados por el Coro Mixto Virgen del Carmen correspondientes a los gastos realizados durante el segundo semestre de 2023 en cuantía de 1.850,00 € relativos a la actividad consistente en difundir la cultura musical en el municipio, para la que por acuerdo de JGL de fecha 25 de mayo de 2023 se le concedió una subvención por importe de 2.852,79 € y se aprueba el pago del segundo semestre de 1.402,79 €

SEGUNDO. - Proceder al abono de 1.402,79 €, correspondiente al segundo semestre de la subvención en base a los justificantes presentados de las clases de dirección, y acompañamiento de piano del período de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y las actuaciones realizadas durante el mismo periodo.

TERCERO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

5.6.2.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN 2023 A LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES DE COX.-

A propuesta de Dori Lozano Avila, concejal de Mujer. Vistos los justificantes que presenta la Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Cox, en relación con la subvención concedida en JGL de 25/05/2023 para sufragar los gastos relacionados con la actividad consistente en actividades y cursos, talleres y charlas para la realización y ayuda para las mujeres por importe de 2.095,8085,08 € y cuyos gastos justificados consisten en factura de Servisport Deporte y Salud, S.L. de clases impartidas a este colectivo en el programa de aquaerobic por importe de 223,80 €, factura de Semillas Conchi, S.L., suministro flores navideños, para taller adornos navideños por importe de 572,00, factura de Viajes Arábigo, S.L., en concepto de

PÁG. 16



autobús para viaje cultural a Morella y Peñíscola, por importe de 1.300,00 € todo ello por un montante total de 2.095,80 €. Asimismo aportan certificado de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo fin, memoria descriptiva de las actividades en los que haya participado y de los gastos realizados, así como comprobantes de los pagos (metálico mediante recibo del proveedor, talón o transferencia bancaria) cuyo importe deberá ser como mínimo igual a la cantidad concedida como subvención.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en actividades, cursos, talleres, convivencia y charlas para la realización y ayuda para las mujeres.

Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes presentados por la Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Cox, justificativa de los gastos realizados durante el ejercicio 2023 en cuantía de 2.095,80 € relativos a la actividad consistente en cursos, talleres y charlas para la realización y ayuda para las mujeres, para la que por acuerdo de JGL de fecha 25/05/2023 se le concedió una subvención por importe de 2.085,08 €. Por lo que procede el abono de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

No hay asuntos de que tratar.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES

7.1.-ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA DIRECCION DE OBRA Y CERTIFICACION DE PROYECTO DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE) – FASE III”.- (Expte Gestiona nº 722/2023)

Con relación al expediente nº 722/2023 de contratación menor de servicio de dirección de obra y certificación del proyecto de mejora infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante) – Fase III. Obras subvencionadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE). El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto máximo de 15.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un mes, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal, D. Ramón Pertusa Pamies, de fecha 28 de diciembre de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley

PÁG. 17



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el El Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 28 de diciembre de 2023.

3º. Visto el informe favorable del secretario.

4º. Visto el informe favorable de Intervención, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 422.619,00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la dirección de obra y certificación del proyecto de mejora infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante) – Fase III, a la empresa INNOVACION APLICADA A LAS TIC, S.L. (INATIC) con CIF: B-73863193, por un importe de 4.760,00.- €. IVA: 999,60.- €. Total: 5.759,60.- € y con un plazo de servicio de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 422.619,00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato el concejal de Tráfico y Señalización.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.



OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL “FEADER”, FONDO EUROPEO AGRARIO DE DESARROLLO RURAL, DIRIGIDAS A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE, PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025. (Expediente 1918/2023).

Vista la Resolución de 22 de noviembre de 2023, del director de la Agencia Valenciana y Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan anticipadamente, para los años 2024 y 2025, las ayudas financiadas por FEADER para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible (DOGV nº 9738 de 04/12/2023).

Visto que las Bases de la ayuda han sido publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8745, de 21 de febrero de 2020, mediante Orden 3/2020, de 12 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible, en el marco del programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

Considerando las características de la convocatoria, que consisten en concesión de subvenciones para realización de inversiones destinadas al desarrollo de zonas forestales y a la mejora de la viabilidad de los bosques, basadas en la gestión sostenible y su multifuncionalidad, para cubrir un porcentaje del 100% del presupuesto subvencionable, con un importe mínimo subvencionable de 1.500€ y máximo de 10.000€.

Vista la Memoria Técnica para “Redacción del Plan Técnico de Gestión Forestal de Cox”, suscrita por el Ingeniero de Montes David Belda Miró, de fecha enero de 2024 y con un presupuesto de ejecución de 2.526,37€ (IVA incluido).

Se acuerda:

PRIMERO. - Solicitar a la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, una subvención por la que se convocan anticipadamente, para los años 2024 y 2025, las ayudas financiadas por FEADER para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible, dirigidas a realización de inversiones destinadas al desarrollo de zonas forestales y a la mejora de la viabilidad de los bosques, basadas en la gestión sostenible y su multifuncionalidad, para la financiación de la Memoria Técnica para “Redacción del Plan Técnico de Gestión Forestal de Cox”, suscrita por el Ingeniero de Montes David Belda Miró, de fecha enero de 2024 y con un presupuesto de ejecución de 2.526,37€ (IVA incluido).

SEGUNDO. - Designar como coordinador del proyecto al Concejal de Medioambiente Manuel Pérez Manresa.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.



CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención, urbanismo y contratación, a los efectos oportunos.

NOVENO.- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINTIVA (Gestiona 175/2021).

Vista la solicitud de fecha 20/01/2022 presentada por D. José Javier Vidal Albadalejo, en nombre y representación de la mercantil DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L., por la que solicita la devolución del aval, por importe de 3.915,88.- euros, que prestó en su día como garantía definitiva de la ejecución de las obras de Reforma y adecuación del conjunto de piscinas municipales de Cox (Alicante).

Visto el informe favorable de D. Jose Ramón Santo Marhuenda, arquitecto colegiado nº 50.320 del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, como director de las obras, de fecha 30/11/2023.

Se acuerda:

Primero.- Conceder, la devolución del aval prestado por la mercantil DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L., por importe de 3.915,88.- euros, como garantía definitiva de la ejecución de las obras Reforma y adecuación del conjunto de piscinas municipales de Cox (Alicante), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al departamento de contabilidad para los efectos oportunos

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DÉCIMO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL - INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN. EVENTOS y ASESORÍA de ÁMBITO MUNICIPAL y de PROTOCOLO del AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE). (Expte Gestiona nº 1904/2023)

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de servicios para llevar a cabo las actuaciones de “Comunicación integral-Institucional de la Corporación, eventos y asesoría de ámbito municipal y de protocolo del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

PÁG. 20



Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 912.227,99, por importe de 92.952,00 euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que se ha escogido la tramitación ordinaria del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 número 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicios de “Comunicación integral-Institucional de la Corporación, eventos y asesoría de ámbito municipal y de protocolo del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”, por importe de 92.952,00 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 19.519,92.-euros correspondientes al IVA y una duración de 2 años con posibilidad de 1 año de prórroga. La duración del contrato no podrá exceder más de tres años incluida su posible prorroga.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 92.952,00 euros, IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 912.227,99 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2024 en vigor, supeditado a lo establecido en la cláusula 9^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se va a regir este contrato.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

DECIMOPRIMERO.- DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA (Expte. Gestiona nº 975/2021

Vista la solicitud de fecha 25/05/2023 presentada por D. Manuel Esparcia Yago, en nombre y representación de la mercantil INVEMAT LEVANTE, S.L., por la que

PÁG. 21



solicita la devolución del aval, por importe de 3.874,50.- euros, que prestó en su día como garantía definitiva de la ejecución de las obras de Sustitución de 258 luminarias de alumbrado público exterior de Cox (Alicante).

Visto el informe favorable de D. Juan Antonio Gambín García, Ingeniero Técnico Industrial, como director de la obra, de fecha 27/12/2023,

Se acuerda:

Primero.- Conceder, la devolución del aval prestado por la mercantil INVEMAT LEVANTE, S.L., por importe de 3.874,50.- euros, como garantía definitiva de la ejecución de las obras Sustitución de 258 luminarias de alumbrado público exterior de Cox (Alicante), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al departamento de contabilidad para los efectos oportunos

DECIMOSEGUNDO.- APROBAR LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEFINITIVA COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, REFORMA INTEGRAL, MEJORA Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LAS OFICINAS TÉCNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE).

(Expte Gestiona nº 440/2020)

Considerando el contenido del informe emitido por la secretaría general en el que se define el procedimiento conforme al cual se debe sustanciar este proceso, así como el emitido por el director facultativo y responsable del contrato y los servicios jurídicos de Decisio Consulting.

Teniendo en consideración que, en función de lo dispuesto en el artículo 2.2 del citado Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

Considerando que, tras verificar que la documentación que obra en el expediente se acredita tanto la justificación de la procedencia del reconocimiento de la revisión excepcional de precios, como la cuantificación de la misma, se formuló la correspondiente propuesta de revisión provisional, que fue aprobada por la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2023.

Teniendo conocimiento de que dicho acuerdo fue notificado a la entidad contratista con fecha 25 de septiembre de 2023, incluyendo la apertura del plazo de alegaciones al que se refiere el artículo 7.3 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.



Y en virtud de la conformidad manifestada en este trámite por la entidad contratista, en fecha 5 de octubre de 2023, con la propuesta provisional, en aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo 7.3 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

Considerando que existe crédito en la aplicación 933.632.00 del presupuesto municipal en virtud de la modificación de créditos aprobada en sesión plenaria de fecha 28/12/2023.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO: Determinar de forma definitiva la procedencia de la revisión excepcional de precios al contrato de obras de Rehabilitación, reforma integral, mejora y supresión de barreras arquitectónicas de las oficinas técnicas del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”, conforme a la solicitud formulada por la entidad contratante, todo ello de conformidad con el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

SEGUNDO: Asumir como aplicable a estos efectos la fórmula de revisión a la que se hace referencia el informe del director facultativo y responsable del contrato, conforme obra en el expediente de referencia, así como la cuantificación determinada cuyo importe es de 9.430,90 euros más 1.980,49.- correspondiente al IVA, lo que hace un total de 11.411,39.- euros.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la entidad contratista Construcciones y Proyectos Muro, 1953 S.L., a los servicios económicos municipales y a la delegación de obras y servicios, a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE “SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE JUNTO AL I.E.S” .

Visto el escrito presentado por la mercantil IMESAPI S.A. de fecha 21/12/2023, empresa adjudicataria de la ejecución de las obras de “Sistema Urbano de drenaje sostenible junto al I.E.S. por el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución de la obra hasta el próximo día 22 de enero de 2024, que según la última ampliación termina

PÁG. 23



el 31/12/2023, por los siguientes motivos: 1) *El pasado Jueves 14 de Diciembre-23 se realizó una visita conjunta a obra de los técnicos de empresa Constructora, Dirección de Obra y Propiedad.* 2) *Durante la visita, el responsable de mantenimiento del Ayuntamiento de Cox, indicó que estimaba necesario instalar un sistema automático de control de llenado del depósito de agua para riego, consistente en electroválvula y boyas de control asociadas, en sustitución del sistema proyectado e instalado actualmente que es de tipo mecánico.* 3) *Adicionalmente, los técnicos responsables de Hidraqua, realizaron la inspección "in situ" de la instalación de llenado del depósito, compuesta por 2 entradas de agua (potable por un lado y reutilizada por otro).* Durante la inspección, los responsables del Ayuntamiento informaron de que el riego del SUDS se pretende realizar prácticamente sólo con agua reutilizada, dejando sólo para emergencias el llenado del depósito con agua potable. 4) *Dado que el depósito se llenará casi en exclusiva con agua reutilizada, los técnicos de Hidraqua estiman necesario la instalación de un filtro de anillas en la tubería de agua reutilizada, previo a su entrada en el depósito, así como la instalación de un depósito de hipoclorito que permita un tratamiento sanitario de dicha agua, antes de su uso para riego.* Dados los motivos expuestos, se requiere realizar un estudio con empresas especializadas en este tipo de instalaciones, así como implementar unos precios contradictorios a través de un modificado de proyecto. Todo ello hace imprescindible ampliar el plazo de ejecución actual."

Visto el informe favorable de la dirección de la obra en el que indica que esta justificada la ampliación del plazo de ejecución de las obras propuestas por IMESAPI S.A.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras "Sistema Urbano de drenaje sostenible junto al I.E.S.", de forma que deberán finalizar antes del próximo día 23 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil adjudicataria y dirección de obra.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para cuantos actos sea preciso dictar en ejecución de este acuerdo.

DECIMOCUARTO.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE CATÁLOGOS DE PROTECCIONES Y LA REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y DE PLANES DIRECTORES PARA INTERVENCIÓN DE BIENES DE INTERES CULTURAL (Expediente Gestiona N° 1992/2023).

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se convocan para 2024, las subvenciones para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y

PÁG. 24



redacción de planes especiales de protección y planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 9753 de 27/12/2023).

Considerando las características de la convocatoria, por la que se cofinancian trabajos de elaboración y redacción de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones, de planes especiales de protección y planes directores que tengan por objetivo la protección, recuperación y rehabilitación de espacios con interés patrimonial, estableciendo tres programas diferentes de financiación, habida cuenta que la cuantía máxima de financiación, no podrá exceder de 25.000€ ni ser inferior a 5.000€ y que el importe de cofinanciación se establecerá en función del tamaño del municipio según las cifras de población oficiales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en la última revisión del padrón previa a la fecha de presentación de la solicitud, siendo para los municipios de entre 5.001 a 20.000 habitantes del 70%.

Interesando a este Ayuntamiento la elaboración y redacción de un Plan Director para intervención en bienes de interés cultural, cuyo presupuesto de ejecución se estima en 15.000€ IVA excluido.

Se acuerda:

PRIMERO. - Solicitar a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Patrimonio y deporte, una subvención al amparo de la “Convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2024, para la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y redacción de planes especiales de protección y planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunidad Valenciana”, para dentro del programa de actuación número 3, elaborar y redactar un Plan Director para intervención en bienes de interés cultural, con un presupuesto de ejecución de 15.000€ IVA excluido.

SEGUNDO. – Que esta entidad asume el compromiso de financiar el 100% de la actuación a solicitar.

TERCERO. - Se asume el compromiso por parte del Ayuntamiento de elevar a acuerdo del pleno de la corporación el cumplimiento de las previsiones del plan director, que en su caso se lleve a elaborar.

CUARTO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

QUINTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención y urbanismo a los efectos oportunos.

DÉCIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DEL TÉCNICO JUVENTUD PARA LA ANUALIDAD 2024 (Gestiona 2018/2022).

Resultando que, para proceder a la selección y posterior contratación del Técnico de Juventud, se instó por la Alcaldía la apertura del oportuno expediente (Gestiona 86/2020) de convocatoria y bases específicas para el proceso selectivo mediante concurso para la contratación de forma temporal, y la formación de una bolsa de trabajo, para posteriores contrataciones laborales temporales, de un puesto de

PÁG. 25



Técnico de Juventud, Grupo A, subgrupo A2. A tal efecto la Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de febrero de 2020 aprobó las citadas bases y, tras la tramitación del expediente, en fecha 16 de noviembre de 2020 aprobó “la lista definitiva de seleccionados por orden decreciente de puntuación, que formarán la Bolsa de Empleo de Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Cox, a efectos de su llamamiento siguiendo el orden de prelación establecido en la misma para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino, procediéndose a formalizar el contrato correspondiente...”.

Vista la Resolución de 12 de marzo de 2021, del director general del Institut Valencià de la Joventut, publicada en el DOGV nº 9046 de 23/03/2021, por la que se acuerda conceder, a este Ayuntamiento de Cox, una subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2021, para el funcionamiento de actuaciones vinculadas a la Xarxa Jove, incluidas en la línea nominativa de S5277000, «Plan de financiación concertada con las entidades locales», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, destinada a la financiación de gastos de personal, con el fin de proceder a la contratación o el nombramiento temporal de profesionales de juventud, por un importe de 33.000,00 €. En la misma se establece que “El Plan concertado de juventud 2019-2023 de municipalización de las políticas integrales de juventud, aprobado por el Consejo Rector del IVAJ en su reunión del día 16 de octubre de 2018, incluye, entre otros puntos, el otorgamiento de subvenciones para que las entidades locales procedan a la contratación o el nombramiento de profesionales de juventud, de los grupos A y B para el año 2021 con funciones, en el caso del grupo A, de planificación, coordinación y organización de las políticas integrales de juventud y, en el caso del grupo B, de intervención directa con las personas jóvenes”, y que “podrán imputarse a esta subvención los gastos efectuados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”.

Considerando los antecedentes que llevaron a la contratación de Alonso Cases Infantes hasta el 31/12/2021: Visto el informe favorable de los servicios jurídicos de Decisio Consulting, S.L.P., como mercantil adjudicataria del contrato de servicios de asesoramiento y defensa jurídica, a estas contrataciones en los términos indicados en el mismo. En los siguientes términos:

“1.- La duración del contrato debería condicionarse al vencimiento de cada anualidad del programa, procediéndose a la extinción y nueva contratación, respetando en todo momento la bolsa de trabajo.2.- El contrato debe contener como cláusula adicional: “que se formaliza al amparo de la subvención del IVAJ”, en este caso, la Resolución de 12 de marzo de 2021, de concesión de subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S5277000 “Plan de financiación concertada con las entidades locales, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, publicada en el DOGV de fecha 23/03/2021.” (...) Considerando, en lo que se refiere a la tipología contractual, se trataría de un contrato a jornada completa de duración determinada hasta 31/12/2021 conforme a lo establecido apartado cuarto.2 de la citada Resolución del IVAJ, si bien si se recibe una subvención para este programa para 2022

PÁG. 26



volvería a contratarse según los parámetros establecidos en la bolsa. (...) Según Decreto nº2021-0194 de fecha 07 de mayo de 2021, se dictó resolución de la alcaldía donde se resolvió la contratación laboral de Alonso Cases Infantes para cubrir un puesto de Técnico de Juventud, Grupo A, subgrupo A2, mediante llamamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cox. Dicha resolución ponía fin a la relación laboral en fecha 31 de diciembre de 2021, teniendo como cláusula adicional “que se formaliza al amparo de la subvención del Instituto valenciano de la Juventud”.

Considerando que en el DOGV nº 9316 de 08/04/2022 se aprobó por Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia y Consellería de igualdad y Políticas inclusivas de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S6030000, “Xarxa Jove” de los presupuestos para el ejercicio de 2022.

Considerando que en el DOGV nº 9552 de 13/03/2023 se aprobó por Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia y Consellería de igualdad y Políticas inclusivas de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S6030000, “Xarxa Jove” de los presupuestos para el ejercicio de 2023.

Considerando que, como en ejercicios anteriores, está previsto que para 2024 continúe la subvención concedida al Ayuntamiento de Cox para actuaciones vinculadas a la Xarxa Jove incluidas en la línea nominativa «Plan de financiación concertada con las entidades locales», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, destinada a la financiación de gastos de personal, con el fin de proceder a la contratación o el nombramiento temporal de profesionales de juventud, por un importe de 33.000,00 € que se destinarían al Técnico de Juventud.

Se informa por intervención en relación con la consignación de créditos que el presupuesto para el año 2024 está prorrogado con la siguiente indicación: “*A salvo de que, si la subvención se incluyera en la aprobación de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2024, el “Programa Técnico de Juventud” y el crédito correspondiente sí formaría parte de los créditos iniciales del presupuesto prorrogado para 2024, aumentando el importe de las PREVISIONES INICIALES PRORROGADAS. (...) En consecuencia, el contenido del presupuesto prorrogado para el año 2024, será el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del presupuesto aprobado definitivamente para 2023, los ajustes señalados en el apartado anterior: Presupuesto de ingresos prorrogado de 5.152.450,00 euros y el Presupuesto de gastos prorrogado de 5.152.450,00 euros*”.

Considerando que consta en el anteproyecto de presupuestos de la Generalitat para 2024 en la RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA NOMINATIVA: S1043 "Fomento Consejos Locales de Juventud", el importe de 33.000 € para el Ayuntamiento de Cox.

Considerando que en todo momento se han respetado todos los trámites legales y procedimentales que corresponden.

Considerando que la prórroga del nombramiento y necesidad de las funciones a desempeñar está justificada por tratarse de un programa para el desarrollo de actividades



públicas de interés municipal, sin que quepa la satisfacción de dichas finalidades por recurso a otro medio.

Considerando que a fecha 01/01/2023 se nombró funcionario interino adscrito a programas a D. Alonso Cases Infantes al amparo de la subvención del Instituto Valenciano de la Juventud concedida mediante Resolución de 08 de abril de 2022, de concesión de subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de 6030000 “Plan de financiación concertada con las entidades locales”, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, publicada en el DOGV nº 9316 de fecha 08/04/2022, con previsión presupuestaria para 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a prorrogar el nombramiento de D. Alonso Cases Infantes como funcionario interino adscrito a programas, al amparo de la subvención del Instituto Valenciano de la Juventud, teniendo una duración la prórroga del nombramiento desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 (en consonancia con la subvención concedida por el Institut Valencià de la Joventut a este Ayuntamiento), sin perjuicio de la eventual y posible prórroga de dicha subvención, y en todo caso, con la duración máxima de 4 años. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1.c) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que dispone que los nombramientos efectuados de conformidad con lo dispuesto por dicho precepto, “no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”, siendo éste el caso de los Municipios de la Comunitat Valenciana ya que, en el art. 18.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana se indica: “El plazo máximo, dentro del límite de tres años, deberá hacerse constar expresamente en el nombramiento y responderá a necesidades no permanentes de la correspondiente administración pública, organismo público, consorcio o universidad pública”. Finalizado el plazo inicial, el nombramiento podrá ser prorrogado anualmente siempre que el programa esté vigente en ese momento, con dotación presupuestaria para ello y se acredite de forma expresa la necesidad de la prórroga. En ningún caso la suma del plazo máximo que se hubiera hecho constar en el nombramiento y el de sus prórrogas podrá exceder de cuatro años.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento de D. Alonso Cases Infantes, como funcionario interino por programas, al amparo de la subvención del Instituto Valenciano de la Juventud, con previsión presupuestaria para 2024.

Duración: La prórroga del nombramiento se formaliza al amparo de la subvención del Instituto Valenciano de la Juventud, con previsión presupuestaria para 2024.

La duración de esta prórroga de nombramiento será desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 (en consonancia con la subvención concedida por el Institut Valencià de la Joventut a este Ayuntamiento), sin perjuicio de la eventual y posible prórroga de dicha subvención, y en todo caso, con la duración máxima de 4 años. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1.c) de la Ley del Estatuto Básico del

PÁG. 28



Empleado Público que dispone que los nombramientos efectuados de conformidad con lo dispuesto por dicho precepto, “no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”, siendo éste el caso de los Municipios de la Comunitat Valenciana ya que, en el art. 18.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana se indica: “El plazo máximo, dentro del límite de tres años, deberá hacerse constar expresamente en el nombramiento y responderá a necesidades no permanentes de la correspondiente administración pública, organismo público, consorcio o universidad pública. Finalizado el plazo inicial, el nombramiento podrá ser prorrogado anualmente siempre que el programa esté vigente en ese momento, con dotación presupuestaria para ello y se acredite de forma expresa la necesidad de la prórroga. En ningún caso la suma del plazo máximo que se hubiera hecho constar en el nombramiento y el de sus prórrogas podrá exceder de cuatro años.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, a efectos de la prórroga de su nombramiento con efectos el día 1 de enero de 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al personal encargado de coordinar altas y bajas y a la gestoría laboral.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

DECIMOSEXTO.- DESISTIMIENTO SUBVENCION CONCEDIDA DESTINADA A FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS, ESPECIALMENTE BIORRESIDUOS, Y MEJORA DE LAS EXISTENTES, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS FINANCIADO POR EL MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA. LINEA A: IMPLANTACIÓN DE 5º CONTENEDOR. (Expediente Gestiona 854/2022 AGRESA/2022/64).

En relación con la Convocatoria de subvenciones destinada a financiar la ejecución de proyectos para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resilencia, aprobada por resolución de 5/05/2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. (DOGV 9342 de 18/05/2022), de la que este Ayuntamiento es beneficiario en virtud de RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022, del Secretario autonómico de Emergencia Climática y Transición Ecológica, de las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, entre otras de la siguiente línea de financiación:

Línea A: Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico

PÁG. 29



(compostaje, digestión anaerobia o ambas), para la ejecución del Proyecto “Cox: implantación del quinto contendor”, cuyo presupuesto de ejecución comprometido asciende a 453.975,21€ IVA excluido y la subvención concedida asciende a 152.067,97€ IVA excluido.

Que el Ayuntamiento de Cox se comprometió, para el caso de ser otorgada la subvención a financiar el coste 31,42% del importe definitivo de la actuación y a la dotación del crédito en los futuros presupuestos a aprobar, para la ejecución del proyecto “Implantación del quinto contendor” para la recogida de biorresiduos en el municipio de Cox, siendo el 68,58% financiado por medio de la presente convocatoria de subvenciones.

El coste inicialmente presupuestado por el proyecto era 549.310€ (IVA incluido), por lo que la aportación inicial del Ayuntamiento de Cox será de 172.593,20€.

Una vez resuelta la convocatoria, el porcentaje de financiación ha sido considerablemente inferior al previsto en las bases reguladoras, por lo que por causas de fuerza mayor y debido a falta de crédito presupuestario para llevar a cabo las actividades programadas, no se han podido organizar y realizar los proyectos objeto de la subvención en el plazo correspondiente.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el DESISTIMIENTO de la subvención concedida por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica destinada a financiar la ejecución de proyectos para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, dentro del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resilencia, en concreto la Línea 1 destinada a Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos, para la ejecución del Proyecto “Cox: implantación del quinto contendor” cuyo presupuesto de ejecución comprometido asciende a 453.975,21€ IVA excluido y la subvención concedida asciende a 152.067,97 €, por falta de crédito presupuestario.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

TERCERO.- Dar traslado al departamento de intervención a los efectos oportunos.

DECIMOSÉPTIMO.- APROBAR LA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR SELECCIONADO POR EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO-COMISIÓN DE SELECCIÓN, DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE TALLER DE EMPLEO “VIRGEN DEL CARMEN XV”, ASÍ COMO DE APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS PARTICIPANTES CONTRATADOS EN DICHO PROGRAMA (EXPDT. N° FOTAE/2023/2/03). . EXPEDIENTE GESTIONA N° 69/2023

PÁG. 30



Visto que el Ayuntamiento de Cox solicitó a LABORA-SERVEF su inclusión en la convocatoria de subvenciones conforme a la Resolución de 28 de diciembre de 2022 para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2023 (DOGV nº 9.511, de 13/01/2023); en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (DOCV nº 8.971, de 09/12/2020), modificada por la Orden 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (DOCV nº 9.237, de 17/12/2021)

Visto que esta subvención se destinará a la financiación del 100% de los costes salariales de alumnos-trabajadores, así como del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, incluido la cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas, y los costes de formación para la ejecución del proyecto de trabajo programado por esta entidad.

Vista la Resolución de D.G. de LABORA-SERVEF, de fecha 28 de noviembre de 2023 por la que se concede al Ayuntamiento de Cox, una subvención por importe total de 532.480,80 € para la ejecución del Programa Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03), con los siguientes datos:

Grupo	Código	Denominación
1	EOCB0209	OPERACIONES AUXILARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN
	EOCB0210	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN
2	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
	EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA

DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN MÁXIMA POR MÓDULOS:

Nº participantes	Nº horas	Importe módulo A	Importe Módulo B	Importe Módulo C
20	1.920	153.600,00 €	43.008,00 €	335.872,80 €

Módulo A: Costes salariales del personal directivo, docente y auxiliar administrativo.

Módulo B: Costes de formación.

Módulo C: Salarios y Seguridad Social del alumnado-trabajador.

Visto que este Programa debe comenzar antes de que finalice el ejercicio 2023.



Vista el Acta Final de Selección de la Comisión de Selección-Grupo Mixto de Trabajo, de fecha 27/12/2023, que establece los resultados del proceso de selección:

Visto que en la Junta de Gobierno Local de 28/12/2023 se va a aprobar la modificación de créditos por generación de ingresos procedentes de subvenciones de este expediente, con lo que se acredita la disponibilidad de partida presupuestaria para el mismo.

Considerando que se han respetado todos los trámites establecidos en las Bases de la Convocatoria y en las Instrucciones LABORA para los procesos de selección de 20 alumnos/trabajadores, 1 Directivo, 2 Docentes y 1 auxiliar administrativo para el Programa Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente nº FOTAE/2023/2/03).

Se acuerda:

PRIMERO.- Contratar para la ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (expediente nº FOTAE/2023/2/03), a las personas seleccionadas, o a las personas en situación de reserva en sustitución de los seleccionados en caso de posibles renuncias, bajas laborales..., y en los términos que se detallan a continuación:

A.- EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

1.- DIRECTOR:

Duración: Del 30/12/2023 al 29/12/2024 (12 meses)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

Titulación universitaria.

Grupo de Cotización: 01 (A1)

Período de prueba: 2 meses.

Programa: Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03).

Código Cuenta Cotización (CCC) Director: 03 114927856.

ACEPTACIÓN DEL PUESTO: Doña SUSANA RUIZ CABRERA, con fecha 26/12/2023 (2023-E-RE-2042), presenta escrito de aceptación expresa a través de la sede electrónica. Esta candidata es la seleccionada para ocupar el puesto de Director/a en el Acta nº Final 19.

- SELECCIONADO/A -

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / NIE
1	RUIZ CABRERA, SUSANA	*****47E

2.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

PÁG. 32



Duración: Del 30/12/2023 al 29/12/2024 (12 meses)
Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

Titulación: FP I/ Ciclo Grado medio en la especialidad o graduado escolar con experiencia de auxiliar administrativo en, al menos, 12 meses.

Grupo de Cotización: 07.

Período de prueba: 2 meses.

Programa: Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03)

Código Cuenta Cotización (CCC) Auxiliar Administrativo: 03 114927856.

RENUNCIAS AL PUESTO:

A.- Doña CONCEPCION BARRETO MONUERA. Con fecha 26/12/2023 ([2023-E-RE-2044](#)) presenta escrito de renuncia a través de la sede electrónica. Esta candidata era la seleccionada en primera posición para el puesto.

B.- Doña LAURA BELMONTE BELDA. Con fecha 26/12/2023 ([2023-E-RE-2040](#)) presenta escrito de renuncia a través de la sede electrónica. Esta candidata es la primera candidata en la lista de reserva de esta especialidad en el Acta nº Final del proceso de selección.

ACEPTACIÓN DEL PUESTO:

A.- Doña AURORA MACIA BERNA. Con fecha 27/12/2023 ([2023-E-RE-2050](#)) presenta escrito de aceptación expresa a través de la sede electrónica. Esta candidata es la segunda en la lista de reserva de esta especialidad en el Acta nº Final 19 del proceso de selección.

SELECCIONADO/A

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / NIE
1	MACIA BERNA, AURORA	*****45J

3.- DOCENTE ESPECIALIDAD EOCB0208 Y EOCB0108:

Duración: Del 30/12/2023 al 29/12/2024 (12 meses)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

Grupo de Cotización: 02.

Período de prueba: 2 meses.

Programa: Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03)

SELECCIONADO/A

PÁG. 33



N.º	Apellidos y nombre	NIF / NIE
1	RODRIGUEZ HERRERA, MARIA JOSE	*****32N

4.- DOCENTE ESPECIALIDAD EOCB0209 Y EOCB0210:

Duración: Del 30/12/2023 al 29/12/2024 (12 meses)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

Grupo de Cotización: 02.

Período de prueba: 2 meses.

Programa: Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03)

SELECCIONADO/A

Nº	Apellidos y nombre	NIF / NIE
1	ALARCON VALERO, MARIA DEL TREMEDAL	*****42G

5.- DOCENTE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ESPECIALIDAD FCOI02 ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA.

Duración: 50 horas (25 horas por grupo de Alumnado-Trabajador); a determinar días y horario.

Grupo de Cotización: 02.

Período de prueba: 2 meses.

Programa: Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03)

SELECCIONADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / NIE
1	<u>TORRES ESTEVE,</u> <u>ARMANDO</u>	*****54J

B.- ALUMNADO-TRABAJADORES:



GRUPO 1.- ESPECIALIDAD EOCB0209: OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (nivel 1) y ESPECIALIDAD EOCB0210: REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN (nivel 2).

Tipo de contrato: Contrato para la formación en alternancia.

Oferta de Empleo del Centro SERVEF Orihuela: 10/2023/509.375.

Programa: Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03)

Duración: Del 30/12/2023 al 29/12/2024 (12 meses)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

1.- Tiempo de trabajo efectivo (50%): mañanas, de lunes a viernes, de 7:00 a 11:00 horas;

2.- Actividad formativa (50%): mañanas, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas.

Titulación mínima requerida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente que dé acceso a Certificados de profesionalidad de nivel 2 para cuando se vaya a acceder a este certificado.

Período de prueba: 2 meses.

Tutor: el profesor de la especialidad formativa.

Código Cuenta Cotización (CCC) Alumnado-Trabajador: 03 001036062.

- SELECCIONADOS -

Nº	NIF	NOMBRE
1	*****31 L	ROCAMORA SIGUENZA, CONSUELO
2	*****80 N	EGUIZABAL BENEITE, ROSARIO CARMEN
3	*****37 T	CORTES CORTES, FRANCISCO JAVIER
4	*****13 E	BERNABEU ROCAMORA, MARIA LOURDES
5	*****71 N	SANTACRUZ SAEZ, MARIA SOLEDAD
6	*****69 Y	RIVES SAMPER, BIENVENIDA
7	*****92 P	GUTIERREZ LUCAS, LUZ MARIA
8	*****83 B	LOZANO FAURA, JOSE ANTONIO
9	*****5 5N	SAMPER SANCHEZ, JULIO



10	*****74 A	UTRERA FERNANDEZ, DOMITILA
----	--------------	----------------------------

GRUPO 2.- ESPECIALIDAD EOCB0208: OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (nivel 1) y ESPECIALIDAD EOCB0108: FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (nivel 2).

Tipo de contrato: Contrato para la formación en alternancia.

Oferta de Empleo del Centro SERVEF Orihuela: 10/2023/509.376.

Programa: Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03)

Duración: Del 30/12/2023 al 29/12/2024 (12 meses)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas.

1.- Tiempo de trabajo efectivo (50%): mañanas, de lunes a viernes, de 7:00 a 11:00 horas;

2.- Actividad formativa (50%): mañanas, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas.

Titulación mínima requerida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente que dé acceso a Certificados de profesionalidad de nivel 2 para cuando se vaya a acceder a este certificado.

Período de prueba: 2 meses.

Tutor: el profesor de la especialidad formativa.

Código Cuenta Cotización (CCC) Alumnado-Trabajador: 03 001036062.

SELECCIONADOS, DEFINITIVO:

Nº	DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****98Q	MORENO ALGARRA, MARIA
2	*****09Z	BERNA CRUZ, BRIGITE
3	*****04G	BAÑON MANCHON, JOSEFINA
4	*****87P	CORTES NAVARRO, TANIA
5	*****71A	ESPINOSA PASTOR, MARIA ALMUDENA
6	X*****49E	VASILE TUDOSE, STEFANIA
7	*****61Y	ROCAMORA DIAZ, ALEJANDRO
8	*****32G	FAURA NICOLAS, DANIEL
9	*****45B	RAMON MARHUENDA, PEDRO



10	*****04J	SANTACRUZ VICTORIA, JOSE JOAQUIN
----	----------	-------------------------------------

SEGUNDO.- Aprobar las retribuciones a percibir por cada persona contratada, a tenor de la subvención concedida para el Programa mixto de empleo-formación Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03), en atención al siguiente cuadro desglosado:

SALARIOS Y
SEGURIDAD SOCIAL 30 dic.2023 - 29
-PERSONAL- dic.2024

	HORAS SEM.	SALARIO BASE	SS EMPRESA	SS TRABAJADOR	COSTE MENS. (salario + SS)	COSTE ANUAL (salario + SS)
DIRECTOR	40	2.853,67	944,56	181,21	3.798,23	45.578,76
PROF. ALB.1	40	2.304,17	766,14	146,31	3.070,31	36.843,72
PROF. ALB.2	40	2.304,17	766,14	146,31	3.070,31	36.843,72
ADMINISTRATIVO	40	2.088,33	691,24	132,61	2.779,57	33.354,84
PROF. INF 50H		711,67	235,56	45,19	947,23	947,23
TOTALES			3.403,64		13.665,65	153.568,27

SALARIOS Y
SEGURIDAD SOCIAL 30 dic 2023 - 29 dic
-ALUMNOS/TRABAJADORES- 2024

	HORAS SEM.	SALARIO BASE	SS EMPRESA	SS TRABAJADOR	COSTE MENS. (salario + SS)	COSTE ANUAL. (salario + SS)
ALUMNOS	40	1.260,00	139,47	31,22	1.399,47	16.793,64
X 20	40	25.200,00	2789,40	624,40	27.989,40	335.872,80

PÁG. 37



TOTALES					
S.S.		2.789, 40	624,40		40.965,60

Las retribuciones a percibir por cada contratado serán las establecidas según la subvención concedida al Programa Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV”, expediente FOTAE/2023/2/03; en atención a la Resolución de 28 de diciembre de 2022 por la que se convocaban las subvenciones para el desarrollo del Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2023; y a la Orden 6/2020 de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Talleres de Empleo y Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, (publicada en el DOGV nº. 9.511, de 13 de enero de 2023) por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, año 2023.

TERCERO.- Que para cubrir las posibles bajas o vacantes, acordar que se proceda a la contratación de los reservas o suplentes por orden de puntuación obtenida, tal como aparecen en las Actas definitivas remitidas por la Comisión o Grupo Mixto de Trabajo para la Selección del personal y Alumnado-Trabajador, y según los dispuesto en este acuerdo para el Programa Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03).

CUARTO.- Consignar para el año 2024 las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias en orden a disponer de aplicación presupuestaria suficiente para hacer frente en plazo a los pagos de sueldos, seguridad social, materiales, tanto subvencionados como de aportación municipal, y otros que conlleve el Proyecto del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (expediente FOTAE/2023/2/03), según la Resolución de concesión de la subvención de dicho Proyecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las catorce horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

